

**Contestación Requerimiento Judicial LEX 7347369 Radicación
05001311000220230017700 Accionante(s) CLAUDIA ARGENIS TORRES MONTOYA
CEDULA DE CIUDADANIA 1069175147**

Impugnaciones <Impugnaciones@unidadvictimas.gov.co>

Vie 21/04/2023 16:49

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (734 KB)

RESPUESTA_CUMPLIMIENTO_7347369.pdf;

Buen día.

JUZGADO 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite informe ante requerimiento judicial en el proceso del asunto, por favor, acusar recibido.

Teniendo en cuenta que, por las medidas de contingencia por la eventual expansión del COVID-19, y en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11519 del Consejo Superior de la Judicatura, es necesario el uso de las tecnologías de la información, a través de cuenta autorizada de la Unidad para las Víctimas se remite el informe en el curso de la presente acción constitucional.

El sustento procedural se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21,22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: “todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo”.

Los procesos relacionados con acciones de tutela pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/43703>

De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Grupo de Respuesta Judicial
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
www.unidadvictimas.gov.co



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Rad_N.Perez_GRJ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización expresa. Puede usted ejercer los derechos de consulta, tratamiento, actualización, corrección o supresión sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas al correo electrónico servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co. Tenga en cuenta que este no es un canal oficial permitido para recibir comunicaciones o darle trámite a peticiones y asuntos de competencia de esta entidad.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2023-0592128-1

Fecha: 21/04/2023 16:45:49 PM

Firmado Por:
GINA MARCELA DUARTE FONSECA

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS
 CANDIAMOS PARA SERIR
 2023-04-21 16:45:50

FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41 Versión: 01 Fecha: 07/10/2019 Página 1 de 3
---	--

Bogotá D.C., 21 de abril de 2023

SEÑORES:

**JUZGADO 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

E. S. D.

Referencia:	Radicado No. 05001 31 10 002 2023 00177 00
Accionante:	CLAUDIA ARGENIS TORRES MONTOYA
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Asunto:	CUMPLIMIENTO A FALLO MN. LEY 1448 DE 2011 - COD LEX: 7347369

GINA MARCELA DUARTE FONSECA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.897.717 de Bogotá y portadora de la T.P. 149.151 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Representante Judicial de la Unidad para las Víctimas, según Resolución de nombramiento 04057 del 01 de noviembre del 2022, como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 1045, grado 16, debidamente posesionada, y teniendo en cuenta que la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 delegó en esta oficina asesora la respuesta a los requerimientos judiciales en el marco de acciones de tutela contra la Entidad, de manera respetuosa procedo a **CUMPLIMIENTO A FALLO** de referencia teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

Me permito informar al Despacho que como requisito indispensable para que una persona pueda acceder a las medidas previstas en la Ley 1448 de 2011, "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", ésta debe haber presentado declaración ante el Ministerio Público¹ y estar incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV. Para el caso de **CLAUDIA ARGENIS TORRES MONTOYA** informamos que efectivamente cumple con esta condición y se encuentra incluida en dicho registro, por el hecho victimizante de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**.

¹ Ley 1448 de 2011, artículo 156, y complementarios del Decreto 4800 de 2011.

 <p>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p> <p>CANDIAMOS PARA SERIR</p>	FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Fecha: 07/10/2019 Página 2 de 3

- Que la señora **CLAUDIA ARGENIS TORRES MONTOYA**, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela contra la entidad que represento alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.
- La entidad emitió respuesta.
- Así las cosas, en el presente asunto, se está en la figura jurídica de hecho superado, es decir, que están satisfechos los derechos fundamentales cuya protección invoca la parte accionante.
- EL despacho mediante la sentencia del 18 de abril de 2023, resuelve:

SEGUNDO. - ORDENAR a la Dra. CLELIA NADREA ANAYA BENAVIDES y al Dr. LUIS JOSÉ AZCÁRATE GARCÍA que, en el término de 48 horas después de notificada esta decisión, procedan a notificar en debida forma a la accionante, acorde con lo establecido en el CPACA, tal como se estableció en la parte motiva de este fallo.

1. PROBLEMA JURIDICO

A través del presente memorial se demostrará que la Entidad no ha incurrido en vulneración de los derechos fundamentales reclamados por la parte accionante, toda vez que la Unidad para las Víctimas, conforme a la orden del juez se procede a realizar la respectiva notificación de la Resolución N°. 04102019-1624347 del 1 de marzo de 2022, y la Resolución N° 0600120170962616 de 2017, "Por la cual se suspende definitivamente la entrega de los componentes de la atención humanitaria", también debidamente notificada.

2. ACCIONES ENCAMINADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN JUDICIAL

CASO CONCRETO

Realizando la revisión del caso del señor(a) CLAUDIA ARGENIS TORRES MONTOYA identificado(a) con la cédula de ciudadanía N. 1069175147,nos permitimos realizar la respectiva notificación.

Se evidencia que en el sistema la resolución **1624347** se encontraba pendiente por notificar, en aras de dar cumplimiento al fallo proferido por el **JUZGADO 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN - ESCRITO**,donde solicita notificar por el medio mas expedito, accionante aporta correo como medio de notificación electronica (andresclaudiatorres@gmail.com) nos permitimos informar que dicha notificación se efectuó desde el día 20 de abril del año en curso , tal y como se evidencia en la imagen adjunta (prueba de envío notificación electrónica).



 <p>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p> <p>CAMBIAMOS PARA SERVIR</p>	FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Fecha: 07/10/2019 Página 3 de 3



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	26474
Emitor:	Notificaciones.electronicas@unidadvictimas.gov.co
Destinatario:	andresclauditorres@gmail.com - CLAUDIA ARGENIS TORRES MONToya
Asunto:	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RADICADO 20224105509431 RESOLUCIÓN 1624347
Fecha envío:	2023-04-20 13:16
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
● Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2023/04/20 Hora: 13:19:01	Tiempo de firma: Apr 20 18:19:01 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
● Notificación de entrega al servidor exitosa	Fecha: 2023/04/20 Hora: 13:19:04	Apr 20 13:19:04 +05-282cl postfix/smtp[14326]: 7FC5E124856E: to=<andresclauditorres@gmail.com> relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.217. 192.146.146]:25 helo=mx.google.com[172.217. 0.0.0.1]:2525 status=sent (250 2.0.0 OHC 1682014744 bv13- 20020a0568300d40080069fb1c4b886a42 76860570eb203 - gsmtp)
● El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2023/04/20 Hora: 13:23:26	Dirección IP: 66.249.83.41 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko/20100101 Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
● Lectura del mensaje	Fecha: 2023/04/20 Hora: 13:39:39	Dirección IP: 190.60.254.233 Colombia - Distrito Capital (Bogotá D.C.) - Dogbert Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 8.1.0; LM-XC210(G)) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/112.0.0.0 Mobile Safari/537.36

Frente a la **Resolución 0600120170962616 de 2017**, "Por la cual se suspende definitivamente la entrega de los componentes de la atención humanitaria", fue debidamente notificada por aviso, tal como se anexará en el presente memorial.

3. PETICIONES

www.unidadvictimas.gov.co

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11



Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

 <p>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p> <p>CANDIAMOS PARA SERIR</p>	FORMATO RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Código: 110.16.15-41
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A ACCIONES DE TUTELA	Fecha: 07/10/2019 Página 4 de 3

PRIMERO: Por los argumentos fácticos y jurídicos expuestos, en los cuales se demuestra la diligencia de la Unidad para las Víctimas en hacer efectivo el cumplimiento del fallo de tutela de **CLAUDIA ARGENIS TORRES MONTOYA**, de manera respetuosa solicito declarar el cumplimiento de la orden judicial y archivar el presente expediente.

4. PRUEBAS

Se solicita que se tengan como tales:

1. Notificación por aviso N° 0600120170962616 de 2017.
2. Las que obran en el expediente.

5. ANEXOS

1. Resolución de nombramiento 04057 del 01 de noviembre del 2022.

6. NOTIFICACIONES

En la ventanilla única de radicación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicada en la Carrera 85D #46A 65 - Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá D.C.; número telefónico:(+571) 4233075 - Celular: 322 8152333. Fax número 7965151 opción 9, o a través nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/buzon-judicial/43703>, o al correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Atentamente,

GINA MARCELA DUARTE FONSECA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
UNIDAD PARA LAS VICTIMAS

Elaboró: Ana Valencia_GR



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



En caso de requerir la prueba de esta publicación, se debe remitir al radicado:
20177807897121

Este formato de citación cuando no se cuente con datos de contacto de la víctima.

CITACION PÙBLICA

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÒN Y REPARACIÒN INTEGRAL A LAS VÌCTIMAS

HACE SABER

Que por medio del presente **CITACION** se **NOTIFICA** a **CLAUDIA ARGENIS TORRES MONTOYA**, identificado/a con C.C. No. **1069175147** de la Resolución No. **600120170962616** del **10 de FEBRERO de 2017**, mediante la cual **EL DIRECTOR TECNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA**, decide sobre “**una solicitud de Atención Humanitaria**” de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1084 de 2015

Se **INFORMA** que de acuerdo con el artículo 68 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la presente **CITACIÓN** es procedente cuando se desconozca la información sobre el destinatario y se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija la presente **CITACIÓN** en un lugar público y visible de **ANTIOQUIA- BELLO**, ubicado/a en la **CARRERA 52 No 51—50**, por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy **27** del mes de **MARZO** del **2017**, siendo las ocho (8:00) am., en el Municipio **BELLO** del Departamento **ANTIOQUIA**.

RUTH YADIRA PALACIOS DIAZ
NOMBRE DEL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija la presente **CITACIÓN** hoy **31** del mes de **MARZO** del **2017**, siendo las seis (6:00) pm., en el Municipio **BELLO** del Departamento **ANTIOQUIA**.

RUTH YADIRA PALACIOS DIAZ
NOMBRE DEL NOTIFICADOR

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



En caso de requerir la prueba de esta publicación, se debe remitir al radicado: 20177807897171

Este formato de publicación de aviso se utilizará cuando no hay sido posible la notificación personal o cuando no se cuente con datos de contacto de la víctima.

AVISO
LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
HACE SABER

Que por medio del presente **AVISO** se **NOTIFICA** a **CLAUDIA ARGENIS TORRES MONTOYA**, identificado(a) con C.C. No. **1069175147**, de la Resolución No **600120170962616** del **10 de FEBRERO del 2017**, mediante a cual **EL DIRECTOR TECNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA**, decide sobre “**una solicitud de Atención Humanitaria**” de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1084 de 2015

Se **INFORMA** que de acuerdo con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el presente **AVISO** es procedente cuando no fue posible adelantar la notificación personal y/o se desconozca el lugar de correspondencia del destinatario y se fijará por un término de cinco (5) días.

Se **ADVIERTE** que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso y a partir de ese momento empieza a correr el término de un (1) mes para la oportunidad y presentación de los recursos de reposición y/ o apelación ante el Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria según lo establecido en el artículo 2.2.6.5.5.11 del Decreto 1084 de 2015 y teniendo en cuenta las circunstancias de vulnerabilidad que implica el desplazamiento forzado y en virtud del principio pro personae, es necesario garantizar a las víctimas de desplazamiento forzado un término adecuado y razonable para ejercer el derecho a controvertir los actos administrativos relativos a la atención humanitaria y la superación de la situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo definido por la Ley 1581 de 2012, en sus artículo 5° y 6°, que refieren al tratamiento y características de los datos sensibles, se publica únicamente el presente aviso y no la copia íntegra del acto administrativo de que trata el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). La **Resolución** mediante la cual se decide sobre una solicitud de atención humanitaria por reserva de la información y en virtud de la protección y custodia de los datos personales allí contenidos, no se publica a la vista del público, y **su copia debe ser solicitada en el presente punto de atención**, la cual se entiende hace parte integral de este aviso.

CONSTANCIA DE FIJACION

Para constancia de lo anterior se fija el presente **AVISO** en un lugar público y visible de **ANTIOQUIA-BELLO**, ubicado en la **CARRERA 52 No 51—50**, por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy **3** del mes de **ABRIL** del **2017** siendo las ocho (8:00) am., en el Municipio **BELLO** del Departamento **ANTIOQUIA**.



RUTH YADIRA PALACIOS DIAZ
FIRMA DEL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente **AVISO** hoy **7** del mes de **ABRIL** del **2017**, siendo las seis (6:00) pm., en el Municipio **BELLO** del Departamento **ANTIOQUIA**.



RUTH YADIRA PALACIOS DIAZ
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





RESOLUCIÓN No. 04057 DE 01 NOV. 2022

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 4968 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo (...).

Que el Decreto 4802 de 2011, establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 establece como función de la Dirección General "ejercer la facultad nominadora del personal de la Unidad, con excepción de las atribuidas a otra autoridad".

Que mediante el Decreto 4968 de 2011 se estableció en la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual prevé el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA.

Que el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA de la planta de personal se encuentra vacante y debe ser provisto.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 reza que "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que la coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano mediante análisis de requisitos de 3 de octubre de 2022, indicó que analizada la hoja de vida de la señora GINA MARCELA DUARTE FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.897.717 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA , exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario, existiendo los recursos necesarios, por todo concepto de gastos de personal, amparados con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

04057

Hoja número 2 de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora GINA MARCELA DUARTE FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.897.717 de Bogotá D.C., en el empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 16 de la OFICINA ASESORA JURÍDICA de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 NOV. 2022

MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGÁRI
DIRECTORA GENERAL

V.O.B.: Guillermo Martínez Daza - Secretario General.

Revisó: Alejandra Forero Quintero - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Ángela María Orozco - Grupo de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Johanna Romero Cruz - Grupo de Gestión del Talento Humano.

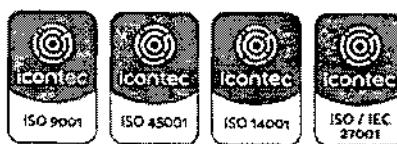
www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 10
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512066 ST-CER814217 SA-CER907789 SI-CER888899